

**VIII) CAPITULO OCTAVO****La Suprema Corte de Justicia en el ex Convento de la Enseñanza.**

- A)* Regreso de D. Benito Juárez a la Capital Mexicana. Restauración de la República el 15 de julio de 1867 y restablecimiento del Alto Tribunal. Vuelven los Poderes Federales al Palacio Nacional. Reformas a la Administración de Justicia. El ex Convento de la Enseñanza transformado en Palacio de Justicia. La Suprema Corte, los Tribunales Federales y los Tribunales del Distrito Federal ocupan los edificios del ex Convento monjil; la Suprema Corte junto con el Tribunal de Circuito y los Juzgados de Distrito se instalan en el ex Claustro de Donceles 104 y el Tribunal de Justicia del Distrito Federal y sus correspondientes Juzgados, hacen lo propio en el ex Colegio de Niñas, Donceles 100. Perspectivas de las fachadas de dichos edificios y planos de sus plantas.
- B)* La Iglesia monjil dedicada a la Virgen del Pilar, situada entre los claustros del ex Convento y el edificio del ex Colegio; Su fachada, extraordinario ejemplo de la arquitectura religiosa en la segunda mitad del dieciochesco siglo; El espléndido retablo mayor estilo anástilo, y las pinturas que lo flanquean.
- C)* Relato de don Manuel Rivera Cambas sobre los Organismos Judiciales que residían en el Palacio de Justicia, hacia 1880.
- D)* La Suprema Corte permaneció en el edificio de Donceles número 104 aproximadamente 38 años.
- E)* Restauración del Palacio de Justicia, ala poniente, o sea Donceles número 100, del año 1900 al de 1904, en que se inauguran las obras relativas.
- F)* Deterioro del ex claustro de monjas de Donceles 104 y traslado de la Suprema Corte a otro edificio. Sin embargo, algunos Juzgados de Distrito permanecieron en él hasta 1944.

**IX) CAPITULO NOVENO****La casa número 5 de la avenida Juárez, esquina Revillagigedo, residencia del Alto Tribunal.**

- A)* El Presidente Díaz destina el inmueble de la Av. Juárez No. 5 al Servicio de la Suprema Corte, junio de 1906. Antigua casona colonial restaurada y su fachada revestida de cantera. La Corte se hace suscriptora de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana.
- B)* La Suprema Corte de Justicia durante la Revolución Mexicana: El Plan de Guadalupe desconoce los Poderes Federales; la Corte es disuelta y cerradas sus oficinas.
- C)* La Constitución de 1917 deposita el Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito. Restablecimiento del orden Constitucional, elección de los miembros de la Corte y nuevo funcionamiento de ésta en junio de dicho año.
- D)* La vieja casona de Juárez y Revillagigedo recobra sus fueros judiciales.

**X) CAPITULO DECIMO****La ex casa palacio de Limantour, Sede de la Suprema Corte de Justicia.**

- A)* Estuvo frente al Hemiciclo a Juárez y contigua al Templo de Corpus Christi. Su señorial fachada y probable constructor. Verdadera mansión que albergó al Alto Tribunal de 1920 a 1941. Salones interiores que se convirtieron en la Sala del Tribunal Pleno y en las otras Salas de la Suprema Corte, así como en despachos de los señores Ministros y demás oficinas.
- B)* En 1863 Limantour compra al gobierno la ex casa del Capellán del Convento de Corpus Christi, la derruye y después construye su nueva residencia, misma que vende su hijo al Gobierno en 1917.
- C)* La Suprema Corte de Justicia amplía su red telefónica al instalarse en la Av. Juárez 42, en 1920.
- D)* Durante su estancia en el inmueble de mérito se produce la Expropiación Petrolera, 18 de marzo de 1938, consecuencia de no acatar las Compañías extranjeras el laudo respectivo, confirmado por la Sentencia de la Sala del Trabajo del Alto Tribunal.
- E)* Resultaba ya insuficiente la casa de la Av. Juárez 42 y sus anexos para las exigencias que ya demandaba la Administración de la Justicia Federal. Proyectos de nuevo edificio sobre los terrenos que ocupaba. Demolición del Mercado del Volador.

C) La Historia consigna los acontecimientos posteriores hasta la dramática caída del Segundo Imperio y el fusilamiento de Maximiliano, Miramón y Mejía en el Cerro de las Campanas, Querétaro, el 19 de junio de 1867.

## CAPITULO OCTAVO

### LA SUPREMA CORTE EN EL EX CONVENTO DE LA ENSEÑANZA

A) Restaurada la República por D. Benito Juárez el 15 de julio de 1867, “el Palacio Nacional albergó (nuevamente) los Poderes de la República”,<sup>76</sup> o sea que en él estuvo otra vez nuestro más Alto Tribunal, ya que precisamente había sido restablecida la Suprema Corte de Justicia por Decreto número 6057 de 1º de Agosto del mismo año, expedido por el propio Juárez,<sup>77</sup> pero entonces el Gobierno “estableció varias reformas en el ramo judicial, y una de ellas fue dedicar un Palacio donde se reunieran la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Superior del Distrito (Federal), los juzgados de lo civil y los menores, las oficinas públicas de escribanos y el archivo judicial; para ello era necesario emprender grandes gastos y contar con un local a propósito, espacioso, central y decente. El edificio del ex convento de La Enseñanza (ubicado en la entonces calle de Cordobanes, hoy de Donceles), se consideró con los requisitos necesarios para convertirlo en un Palacio de Justicia digno de la Capital de la República Mexicana”<sup>78</sup> (véanse: perspectiva de las fachadas de los edificios correspondientes en la foto 42; la de la fachada del ex claustro de las monjas y que ocupó la Suprema Corte, en la foto 43; y los planos de las tres plantas del soberbio conjunto arquitectónico: la planta baja, completa, en la foto 44; la planta completa del segundo nivel en la foto 45; la planta completa del tercer nivel en la foto 46; y planta del nivel de azotea en la foto 47).

B) Admirable también es la Iglesia monjil de este conjunto arquitectónico conventual y que no podemos dejar pasar desapercibida (véase su espléndida fachada barroca en la foto 48), sita entre el ex colegio de niñas (Donceles 100) y el ex claustro de las monjas (Donceles 104), conserva los magníficos retablos de su época (hacia 1778), de estilo barroco anástilo o ultrabarroco, como es el mayor o testero, flanqueado por muy buenas telas murales, al óleo de Francisco Antonio Vallejo<sup>79</sup> (véase foto 49); testigos son de nuestra historia.

C) Rivera Cambas cuenta que: “El Palacio de Justicia, con sus tres pisos, anchas escaleras, y corredores extensos, tiene suficiente amplitud para las oficinas del ramo judicial y siempre está lleno de litigantes, abogados, testigos y demás... Allí tienen sus residencia los Tribunales del Distrito Federal”,<sup>80</sup> pues el Tribunal Superior de Justicia del Distrito, había sido restablecido por Decreto expedido por el Congreso de la Unión el 2 de marzo de 1868, promulgado por D. Benito Juárez al día siguiente;<sup>81</sup> continúa Rivera Cambas diciendo: “En el mismo Palacio estan las oficinas de la Suprema Corte de Justicia, con local para que trabajen el presidente y los diez ministros, el procurador y fiscal de la Nación, los agentes auxiliares, los secretarios y escribientes. La secretaria de ese Alto Tribunal tiene un secretario de acuerdos, dos de las otras salas, el oficial mayor y otros dos subalternos, nueve escribientes, ejecutor, oficial archivero, escribano de diligencias y procurador, con tres porteros, dos mozos de oficio y dos ordenanzas.”<sup>82</sup>

<sup>76</sup>Cfr. “Palacio Nacional - México”, op. cit. p 173.

<sup>77</sup>Cfr. Manuel DUBLAN y José María LOZANO, “Legislación Mexicana o Colección Completa de las Disposiciones Legislativas expedidas desde la Independencia de la República”, Edición Oficial, México, 1878; Tomo X; pp 32-33.

<sup>78</sup>Cfr. Manuel RIVERA CAMBAS, op. cit., Tomo Segundo pp 137-138.

<sup>79</sup>Cfr. Alfonso TORO, “La Cantiga de las Piedras”. 2a. ed., México, Editorial Patria, 1961. pp 189-197.

Cfr. Manuel TOUSSAINT, “Arte Colonial en México”, 2a., ed., México Instituto de Investigaciones Estéticas, U.N.A.M., 1962, p 173.

<sup>80</sup>Cfr. Manuel RIVERA CAMBAS, op. cit., pp 137.

<sup>81</sup>Cfr. Manuel DUBLAN y José María LOZANO; Decreto Numero 6283; op. cit., pp 280-281.

<sup>82</sup>Cfr. Manuel RIVERA CAMBAS, op. cit., pp 137-138.

D) Por lo anterior e información subsecuente, podemos casi afirmar que la Suprema Corte de Justicia permaneció en el ex claustro de La Enseñanza desde 1868 hasta 1906 (véanse la fachada de dicho claustro y el interior de éste, donde residió el Alto Tribunal, en las fotos 50 y 51, respectivamente).

E) Con el transcurso de los años, el conjunto de edificios del ex convento de La Enseñanza se deterioró mucho, y hacia 1900 el régimen del Sr. Gral. D. Porfirio Díaz lo mandó reconstruir, pero sólo por lo que toca al edificio del ex colegio de las niñas, donde se encontraban los Tribunales del Distrito Federal, habiéndose reinaugurado éste por el Primer Mandatario el 11 de septiembre de 1904<sup>83</sup> (véase la fachada del edificio de Donceles 100, donde estuvieron los Tribunales del Distrito Federal desde 1868 hasta 1964 en la foto número 52 y el detalle de su puerta de ingreso en la foto número 53, en ella se advierte la fecha 1754 correspondiente al año de la instalación del convento y colegio de niñas de La Enseñanza por la ilustre educadora Sor María Ignacia Azlor y Echeverz, y la de 1900 por ser el año en que se comenzaron las obras de reconstrucción de ese edificio).

F) Resta decir que las muy malas condiciones en que también se hallaba el ex claustro de monjas y donde estaba la Suprema Corte, obligaron a que ésta se cambiara a otro edificio como veremos, pero resulta muy singular el hecho de que algunos Juzgados de Distrito permanecieron en dicho ex claustro de monjas hasta 1944, en que lo desalojaron y entonces el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal amplió sus instalaciones al susodicho edificio de Donceles 104.<sup>84</sup>

## CAPITULO NOVENO

### LA CASA NUM. 5 DE LA AV. JUAREZ, ESQ. CON REVILLAGIGEDO RESIDENCIA DEL ALTO TRIBUNAL

A) Por Decreto de 9 de junio de 1906, El Presidente Díaz dispuso: “Queda destinada al servicio de la Suprema Corte de Justicia la casa número 5 de la avenida Juárez, de esta Ciudad, y que fue adquirida por el Gobierno...”,<sup>85</sup> dicho inmueble estaba en la esquina de la citada avenida Juárez con la calle de Revillagigedo, donde hoy se yergue aún el moderno Hotel del Prado. Posiblemente se trataba de una antigua casona colonial, arreglada ad hoc y a la cual, según indica el Arq. Israel Katzman, el Maestro de Obras J. Muller la hizo (nueva) la fachada.<sup>86</sup> Ya todo revestido de cantera labrada y recién restaurado, no lucía mal el inmueble<sup>87</sup> (véase foto 54), además entró al modernismo con el teléfono, pues al cambiarse a él la Suprema Corte de Justicia se hizo suscriptora, por primera vez, de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana.<sup>88</sup>

B) Encontrándose el Alto Tribunal en dicha casa estalló la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910, y aunque como dice don Francisco Parada Gay que: “La Corte Suprema de Justicia fue respetada, posteriormente, el Plan de Guadalupe que hizo triunfar D. Venustiano Carranza,

<sup>83</sup>Cfr. Gustavo CASASOLA, “*Seis Siglos de Historia Grafica de Mexico, 1325-1976*”, Tomo 5, 1a. ed., Mexico Editorial Gustavo Casasola, S.A., 1978. pp 1283-1286.

Cfr. “*Informe de Porfirio Díaz al abrirse las sesiones del Congreso, el 16 de septiembre de 1904*”, parte relativa al Palacio de Justicia, en “*Mexico a Través de los Informes Presidenciales*”, Tomo 9, La Obra Pública; Secretaría de la Presidencia, México, 1976. pp 90-91.

Cfr. Periódico “*El Imparcial*”, Lunes 12 de septiembre de 1904. Primera Plana: “Ayer a las 10 de la mañana fue inaugurado solemnemente por el Sr. Presidente de la República, el ala poniente del nuevo edificio destinado al Palacio de Justicia Civil...”

<sup>84</sup>Cfr. “*Palacio de Justicia del Distrito Federal*”, Edición oficial, México, 1964. —Apuntamientos para la historia de la Administración de Justicia del Distrito Federal, particularmente del H. Tribunal Superior— por el Lic. Gabriel Ferrer Mendiola. pág. 58.

<sup>85</sup>Cfr. “*Colección Legislativa Completa de la Republica Mexicana, con todas las disposiciones expedidas para la Federación, el Distrito y los Territorios Federales - años de 1905 y 1906*”, Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano, Tomo XXXVIII, Segunda Parte. Unica Edición Oficial de la Secretaría de Justicia, México, 1909. pp 834-835.

<sup>86</sup>Cfr. Israel KATZMAN, “*Arquitectura del Siglo XIX en Mexico*”, Tomo I, 1a. edición, México, Centro de Investigaciones Arquitectónicas, U.N.A.M., 1973. p 288. “... Hacia 1880-90 hizo las fachadas de un edificio en Madero y Bolívar, y de una casa en Juárez y Revillagigedo, que después ocupó la Suprema Corte de Justicia”.

<sup>87</sup>Cfr. Gustavo CASASOLA, op. cit. pp 1424-1427.

<sup>88</sup>Cfr. Directorios de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana, Libro Número 69 al 75, años 1906-1907; pág. 57, entre los suscriptores registrados de enero 1° a marzo 31 de 1906 aparece: “Tel 946 Suprema Corte de Justicia de la Nación, av. Juárez 5”; para 1911 ya tiene otra línea, la número 20-27, de la Empresa de Telefonos Ericsson, bajo el rubro “Suprema Corte de Justicia de la Nación, esq. Av. Juárez 68 y Revillagigedo”, según el Libro 41 ETE pág 246; y así sucesivamente hasta 1919 en dicho domicilio.

desconoció a los tres Poderes y por tanto el Alto Tribunal fue disuelto y clausuradas sus oficinas el 14 de agosto de 1914.”<sup>89</sup>

C) En medio del fragor de la lucha, Don Venustiano logró formar el Congreso Constituyente en la Ciudad de Querétaro (1° de diciembre de 1916 al 31 de enero de 1917), que expidió la Carta Magna promulgada el 5 de febrero del citado año, 1917, y en la que se deposita el Ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia y en Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, ahora bien, “Al restablecerse el orden constitucional, se eligió a los miembros que deberían integrar el Alto Tribunal, que comenzó a funcionar el primero de junio de 1917,”<sup>90</sup> habiendo sido electo como Presidente, entre once Magistrados designados por el Congreso Federal,<sup>91</sup> el Sr. Lic. Enrique M. de los Ríos.

D) Volvió así la casona de la Av. Juárez y Revillagigedo a respirar los aires judiciales, pero no por mucho tiempo, pues dos y medio años después la dejarían los Ministros togados, por otra residencia de mayores ínfulas y comodidades, cercana a ella.

## CAPITULO DECIMO

### LA EX CASA PALACIO DE LIMANTOUR, SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A) Frente al Hemiciclo a Juárez<sup>92</sup> (véase foto 55), y sobre la Avenida de su nombre, contigua al ex Templo de Corpus Christi, estuvo la residencia del Sr. José Yves Limantour, verdadera mansión de la época porfiriana, con fachada afrancesada y su consiguiente manzarda, que presentaba resaltes de cantería bellamente labrados (véanse fotos 56 y 57), de la que el Arq. Israel Katzman, en su obra sobre la Arquitectura del siglo XIX en México y al pie de la fotografía correspondiente indica: “casa en la avenida Juárez que ocupó provisionalmente la Suprema Corte de Justicia. Maestro de obras J. Muller. México, D.F. Hacia 1890.”<sup>93</sup> y de la cual, por la magnitud de las dimensiones de sus piezas y salones, nos podemos dar cuenta a través de un plano de su planta baja (véase foto 58); por dentro era suntuosa, comenzando por la puerta principal interior, con escalinata de mármol y el pórtico sostenido por columnas de piedra, tritósfilas, de capitel dórico romano o sea toscano y sus canaladuras de estría muerta (véase foto 59), y hasta en la puerta de servicio se mira la solidez y el lujo de la construcción (véase foto 60), así como también en el patio interior cubierto, seguramente para carruajes (véase foto 61); en el nivel superior y sobre dicho patio, se hallaba el hall principal, que presentaba techa de armazón de acero y vidrios, como un gran invernadero y en sus muros exornación de yesería con motivos clásicos de las bellas artes, pero cursi (véase foto 62), y el mismo hall, ya amueblado, cuando estuvo ahí la Suprema Corte de Justicia<sup>94</sup>; recorriendo la planta noble del inmueble, al tiempo que éste se arreglaba para recibir al Alto Tribunal (1919), vemos la cancelería del ex salón de recepciones cuyos cristales ostentan ya, esmerilados, los monogramas con las siglas S C J (véase foto 63), y al entrar en él advertimos que ya está convertido en el Salón del Tribunal Pleno y listo para ser ocupado (véase foto 64), como ocurrió poco después, en que los señores Ministros ocuparon sus pupitres desempeñando su alta investidura (véase foto histórica, número 65), dicho salón

<sup>89</sup>Cfr. Francisco PARADA GAY, op. cit., pp 64-65.

<sup>90</sup>Ibidem, p 70.

<sup>91</sup>Cfr. Diario Oficial de la Federación de 1917. pp 19 y 20 Decreto numero 7, de D. Venustiano Carranza, Presidente de la República, del día 28 de mayo de 1917, promulgando el del Congreso de la Unión de igual fecha, por el que designa Magistrados de la Suprema Corte de Justicia a los ciudadanos licenciados que menciona.

<sup>92</sup>Cfr. “*Catálogo de Monumentos Escultóricos y Conmemorativos del Distrito Federal*”, Director de la Obra Arq. Ricardo Prado Nuñez, 1a. ed., México, Departamento del Distrito Federal, 1976. pp 146-147.

Inaugurado el 18 de septiembre de 1910, proyecto del Arq. Guillermo Heredia; ejecutado todo en mármol y “las esculturas que forman parte del monumento fueron ejecutadas en un bloque de mármol de Carrara por el escultor Lazaroni. Tiene una altura de siete metros y un peso de 70 toneladas”.

<sup>93</sup>Cfr. Israel KATZMAN, op. cit., p 136.

<sup>94</sup>Cfr. Gustavo CASASOLA, op. cit., p 1424.

de exornación del estilo barroco de rocaille, ofrecía sobre las puertas del fondo las fechas “1857” y “1917”, alusivas a las respectivas Constituciones, y al centro del muro un emblema de la Ley y la Justicia; en otro salón con candiles de cristal baccarat y elegantes adornos neoclásicos, se instaló una de las correspondientes Salas del Alto Tribunal (véase foto 66); diversas piezas o salones como el de la foto 67, que conservaba su ornamentación de la belle époque, con grandes paneles de festivos grupos de amorcillos, fueron utilizados para instalar en ellos los privados de los señores Ministros y diversas oficinas; por supuesto que los corredores han de haber servido como almacenes de utilería o bodegas; en cambio, otros grandes espacios posiblemente en la planta baja, se convirtieron en otra sala de la Corte Suprema (véase foto 68), o bien en oficinas para empleados o de los archivos correspondientes (véase foto 69); por último, sólo nos resta referirnos a la que fue amplia cocina de la casa, con su enorme estufa de carbón de coque y al gabinete sanitario, buena muestra de los adelantos técnicos relativos a los años veintes.

B) Limantour había comprado al Gobierno de México el predio de que se trata el 22 de abril de 1863,<sup>95</sup> posteriormente se anexó a dicho inmueble una parte del ex convento de Corpus Christi, consistente en dos patios y una fracción de terreno que ocupaba la Escuela de Sordomudos, todo lo cual ya representaba una buena superficie de terreno. Ciertamente Limantour demolió la construcción original que era la casa del Capellán, para fabricar la residencia palaciega que hemos reseñado, pero los avatares del tiempo hicieron que el Gobierno Federal adquiriera en propiedad la susodicha mansión, del hijo de Limantour, el 6 de junio de 1917, y por la suma de \$200,000.00 para destinarla al servicio de la Suprema Corte de Justicia.<sup>96</sup>

Dos años después de que el Alto Tribunal dejó la casa de que se trata, el Gobierno de don Manuel Avila Camacho vendió el edificio, sus anexos y los terrenos de la Escuela de Sordo Mudos, con un total de 4,847.73 m<sup>2</sup> a la Compañía de Seguros Sobre la vida “El Roble, S.A.”, por la cantidad de \$1,750,000.00 levantándose ahí el conjunto América, del cual fue parte el Hotel Alameda.<sup>97</sup>

C) Ahora bien, siguiendo a nuestros amigos los directorios de teléfonos, debemos decir que La Mexicana contó entre sus suscriptores al día 20 de enero de 1920, a la Suprema Corte de Justicia, en la Av. Juárez 42, con teléfono 11-97 para servicio exclusivo de los señores Ministros y había otra línea, la número 11-37, para la Secretaría de Acuerdos.<sup>98</sup>

D) Durante su estancia en el edificio de la Av. Juárez 42, ocurrió la Expropiación Petrolera, pues “la Sala del Trabajo de la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Ministros Salomón González Blanco, Hermilo López Sánchez, Octavio M. Trigo y Alfredo Iñarritu, ponente, el 1º de marzo de 1938, resolvió negar el amparo solicitado por la Compañía Mexicana Petrolera El Aguila, S.A., y otros, en que se reclamó el laudo dictado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 18 de diciembre de 1937, en el conflicto de orden económico promovido por el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana”,<sup>99</sup> como las empresas extranjeras se negaron a cumplir el laudo, el Presidente Gral. Lázaro Cárdenas, el 18 de marzo de 1938 promulgó el Decreto que nacionalizó los bienes de las compañías petroleras, y posteriormente el 2 de diciembre de 1939, la Segunda Sala del Alto Tribunal negó el amparo y protección de la Justicia Federal a las empresas quejasas, sobre la revisión que interpusieron contra el sobreseimiento dictado por el Juez de Distrito el 17 de marzo de 1939, en el juicio de Garantías promovido contra el citado Decreto Expropiatorio.<sup>100</sup>

E) A principios de los años treinta y a pesar de que la Suprema Corte había ampliado ya sus instalaciones al ex convento de Corpus Christi y hasta la nave de la propia Iglesia, las necesidades

<sup>95</sup>Cfr. Expediente Núm. 25408 del Archivo del Registro Público de la Propiedad Federal, de la Secretaría del Patrimonio Nacional, ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

<sup>96</sup>Ibidem.

<sup>97</sup>Cfr. Diario Oficial de la Federación, Jueves 12 de agosto de 1943, p 3.

<sup>98</sup>Cfr. Directorio de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana, 1920, p 350, en el Archivo Histórico de Teléfonos de México S.A.

<sup>99</sup>Cfr. folleto “Suprema Corte de Justicia de la Nación”, Muestra Histórica 1825-1985, CLX Aniversario. Edición Oficial, México, 1985. p 26.

<sup>100</sup>Ibidem p 28.

del Alto Tribunal habían también aumentado considerablemente, ya que debía cumplir nuevas y cada vez mayores exigencias en la administración de Justicia que demandaba el país, pues éste pese a la crisis económica que padecía, se desarrollaba al ritmo de crecimiento de su población y de los adelantos científicos y técnicos de aquella época, México se modernizaba, por lo que se pensó seriamente en construir un nuevo edificio que satisficiera, adecuadamente, las funciones del Poder Judicial Federal en esta Capital, y al efecto se presentaron, en diversos años, varios y buenos proyectos,<sup>101</sup> algunos utilizando el conjunto de terrenos de la Av. Juárez 42, otros para levantar un edificio monumental en el gran solar que ocupaba toda una manzana, contigua al costado sur del Palacio Nacional y que había dejado como un yermo, polvoriento y seco, la demolición, en 1930, del famoso Mercado del Volador, sito en la Plaza de su nombre y en la cual el destino había fijado la sede del más Alto Tribunal de Justicia de la República.

## CAPITULO DECIMO PRIMERO

### LA PLAZA DEL VOLADOR

A) Volvamos los ojos al plano sobre la imperial Ciudad de Tenochtitlán (véase foto 2), y en ellos vemos, contiguo al costado sur del Palacio o casas nuevas de Moctezuma II, un enorme terreno que también le pertenecía, el cual más tarde y junto con el Palacio de dicho Rey Azteca, pasó a ser propiedad de Hernán Cortés y sus herederos; El Conquistador demolió las casas nuevas del infortunado monarca y edificó las construcciones que comenzaron a ser, posteriormente, el inicio de nuestro Palacio Nacional; su hijo Martín Cortés vendió al Rey de España el edificio el año de 1562, pero se reservó expresamente en la venta y sin quedar afectado a servidumbre alguna, el inmenso terreno que estaba al otro lado de la acequia real (hoy calle de Corregidora), por lo que al regresar a México quiso construir sobre ese predio, a lo cual se opuso la Audiencia por Decreto de 3 de junio de 1563, “por razón de la proximidad al Real Palacio, que era al mismo tiempo una casa fuerte en la que se guardaba artillería, armas y municiones y no era permitido levantar casas en sus inmediaciones, porque dominando impedirían su defensa a la vez que le quitarían ornato que como casas reales debían tener”;<sup>102</sup> después de muchas vicisitudes, entre ellas la acusación que sufrió don Martín como conspirador contra la Corona, y de la cual salió absuelto, quiso entonces vender el solar pero la Audiencia tampoco lo permitió y entonces apeló al Rey, por lo cual la Audiencia propuso que vendiera o bien que construyera en la parte oriental del predio, la que miraba hacia la entonces huerta del Real Palacio, pero no en el largo tramo que veía hacia las ventanas de éste, según relata Rivera Cambas, y antes de que hubiera resolución de España al respecto, el Rector de la Universidad, Dr. Sánchez logró que la Audiencia accediera a que dicha Institución adquiriese la parte de los terrenos que sí podían venderse, para erigir ahí el Edificio de la Real Casa de Altos Estudios, lo que se hizo aún contra la voluntad del apoderado del Segundo Marqués del Valle de Oaxaca,<sup>103</sup> por lo cual “el día 29 de junio de 1584, el Arzobispo y Visitador de la Universidad don Pedro de Moya y Contreras puso la primera piedra...”,<sup>104</sup> la superficie restante de aquellos terrenos presentó forma de rectángulo, con 104 varas de norte a sur y 118 y media de oriente a poniente<sup>105</sup> o sean 86 × 98 mts. aproximada y respectivamente, y tal fue el origen de la Plaza del Volador, en cuyo sitio se desarrollaba, desde tiempos prehispánicos y aún después, el juego ritual de los voladores, cuatro hombres que vestidos como águilas y atados a sendas cuerdas, descendían de un mástil de 30 mts. de

<sup>101</sup>Cfr. Archivo de la Dirección de Servicios Técnicos en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, planos relativos.

<sup>102</sup>Cfr. Manuel RIVERA CAMBAS, op. cit., Tomo Primero, p 144.

<sup>103</sup>Ibidem, pp 129 y 145.

<sup>104</sup>Cfr. “*Síntesis Histórica de la Universidad de México*”. Investigación, síntesis y redacción: Consuelo García Stahl. Dirección General de Orientación Vocacional, U.N.A.M., México, 1975, p 57.

<sup>105</sup>Cfr. Manuel RIVERA CAMBAS, op. cit., p 150.